

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTO A PRÁCTICAS CURRICULARES/EXTRACURRICULARES NO REMUNERADAS DE ESTUDIOS DE GRADO EN DERECHO Y DOBLE GRADO EN DERECHO-ECONOMIA DEL CAMPUS DE ALBACETE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA EN REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y/O MERCANTILES EN EL VERANO DE 2026 FINANCIADAS POR EL AULA DE DERECHO REGISTRAL E INMOBILIARIO DE LA UCLM

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes universitarios/as, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Por esta razón, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (en adelante, UCLM), a propuesta del Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM, publica la presente convocatoria de ayudas sobre la base de los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria

Se convocan ayudas complemento a prácticas con el objetivo de fomentar la realización de prácticas en Registros de la Propiedad y/o Mercantiles por parte de estudiantes de Grado en Derecho y Doble Grado en Derecho/Economía del Campus de Albacete de la UCLM durante el verano de 2026 (en periodos de un mes comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre).

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar estas ayudas los/las estudiantes matriculados/as en el Grado en Derecho o en el Doble Grado en Derecho y Economía en el Campus de Albacete de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener asignada una práctica en un Registro de la Propiedad y/o Mercantil derivada de la oferta de prácticas en Registros realizada por el Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM para el verano 2026.
- No haber recibido ningún tipo de ayuda para la realización de las prácticas por parte de la entidad de destino.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

TERCERA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 3.000 euros (tres mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430063/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	oorHq9cKja		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		16-06-2026 13:03:34	
 oorHq9cKja			

2. Se dotarán hasta 10 ayudas para estancias de prácticas por importe de 300 euros cada una.
3. El pago de la ayuda se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que el estudiante indique, tras haberse dado cumplimiento por el estudiante a lo establecido en el número 4 de la base sexta y verificada la acreditación de los extremos señalados en la citada base.
4. A las ayudas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad). Asimismo, las Universidades, en calidad de otorgantes de las mismas, ingresarán las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director del Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM, Facultad de Derecho de Albacete, Plaza de la Universidad 1, 02071, Albacete (DIR3 U03400010).
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde **el día siguiente al día de la firma de la convocatoria hasta las horas 23:59 horas del 26 de junio de 2026**.
4. Junto a la solicitud se deben presentar certificación académica personal del estudiante.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

QUINTA.- Comisión de selección, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por dos representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha y dos representantes de la Fundación Registral. En concreto, serán miembros de la comisión de valoración los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento del Aula de Derecho Registral e Inmobiliario:
 - De parte de la Universidad de Castilla-Mancha: D. Antonio Roncero Sánchez y Dña. Ascensión Gallego Córcoles
 - De parte de la Fundación Registral: Dña. Adoración Madrid García y D. Jaime Pedro Núñez Jiménez
2. La Comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes y para ello se tendrá en cuenta:
 - a. Nota media del expediente académico en la fecha de fin de solicitudes: hasta 10 puntos.
 - b. En caso de empate (misma nota de expediente académico), se atenderá al mayor número de matrículas de honor o, en su defecto (o en igualdad de matrículas de honor),

ID. DOCUMENTO	oorHq9cKja		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		16-06-2026 13:03:34	
 oorHq9cKja			

al mayor número de sobresalientes o en su defecto (o en igualdad de matrículas de honor y sobresalientes), al mayor número de notables.

3. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta el fin del plazo de realización de las prácticas, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.

4. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación provisional, a la vista de la cual la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las ayudas, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

5. La resolución de concesión provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UCLM y en la [página web del Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM](#).

6. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional de las ayudas, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

5. La resolución de concesión definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UCLM como en la [página web del Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM](#). Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

SEXTA.- Obligaciones del beneficiario/a

1. Aportar la documentación que le sea solicitada por la comisión de selección en el plazo de 48 horas.

2. Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y al Aula de Derecho Registral e Inmobiliario (antonio.roncero@uclm.es) la renuncia a la práctica si se produjera.

3. Comunicar por escrito al órgano convocante y al Aula de Derecho Registral e Inmobiliario (antonio.roncero@uclm.es) cualquier circunstancia sobrevenida durante la estancia de prácticas que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.

4. **Acreditar la realización de las prácticas** mediante certificado de realización de las mismas (conforme al modelo disponible en el siguiente enlace: <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-4665>). La acreditación habrá de realizarse del **16 al 30 de septiembre de 2026** mediante correo electrónico dirigido a la dirección antonio.roncero@uclm.es . A través de ese correo el/la estudiante deberá enviar también el Anexo II indicando su número de cuenta.

SÉPTIMA.- Incompatibilidades y causas de reintegro

1. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la realización de la misma estancia de prácticas. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo

ID. DOCUMENTO	oorHq9cKja		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		16-06-2026 13:03:34	
 oorHq9cKja			

de beca o ayuda para la realización de prácticas otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

NOVENA. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la página web del Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

DÉCIMA.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Amaya Romero Izquierdo

ID. DOCUMENTO	oorHq9cKja		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		16-06-2026 13:03:34	
 oorHq9cKja			

ANEXO I: Solicitud de ayudas complemento prácticas curriculares/extracurriculares no remuneradas en los Registros de la Propiedad y/o Mercantiles en el verano de 2026 (ofertadas por el Aula de Derecho Registral e Inmobiliario de la UCLM)

Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Indicación de la plaza de prácticas asignada para la que se solicita ayuda la complemento:		

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

AL DIRECTOR DEL AULA DE DERECHO REGISTRAL E INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE, PLAZA DE LA UNIVERSIDAD 1, 02071, ALBACETE (DIR3 U03400010)

ID. DOCUMENTO	oorHq9cKja		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		16-06-2026 13:03:34	
 oorHq9cKja			

Anexo II: Comunicación de datos bancarios (ayudas complemento prácticas en Registros de la Propiedad y/o Mercantes verano de 2026)

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Apellidos y Nombre _____

NIF _____ Fecha Nacimiento ____ - ____ - ____

Dirección _____ Portal _____ Nº _____ Piso _____

Población _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono Fijo _____ Teléfono Móvil _____ Fax _____

Correo Electrónico _____

DATOS BANCARIOS:

Entidad Bancaria _____

Código SWIFT (BIC) _____

Localidad Sucursal _____

Dirección Sucursal _____

	IBAN				Entidad				Sucursal				D. C.		Nº de Cuenta																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Cuenta IBAN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	oorHq9cKja		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		16-06-2026 13:03:34	
 oorHq9cKja			